



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Dirección Ejecutiva Seccional Administración Judicial Medellín

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA REALIZAR PROCEDIMIENTO DE CONFORMACIÓN DE REGISTRO DE PARQUEADEROS
 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

OBJETO: Convocar a los propietarios y administradores de establecimientos comerciales destinados al parqueo de vehículos en los departamentos de Antioquia y Chocó, sean personas naturales o jurídicas, que estén interesados en recibir vehículos automotores en virtud de orden impartida por Jueces de la República, con el fin de materializar sobre ellos medidas cautelares, para que se registren ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín.

Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO O ADMINISTRADOR	NOMBRE DEL PARQUEADERO	CC/NIT	FORMATO DE INSCRIPCIÓN DILIGENCIADO		FECHA	HORA	OBSERVACIONES
				SÍ	NO			
S1	JAIRO ALBERTO ARANZA SÁNCHEZ	CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL	102655832-9	X		11/02/2021	0:20:00 horas	
S2	EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.	900272403-6	X		11/02/2021	12:47 / 12:51 / 12:55 / 14:42 horas	Entrega documentación en cuatro correos electrónicos
S3	ARTURO JARAMILLO ARANGO	PARQUEADERO OBELISCO	71638461-1	X		11/02/2021	16:41 horas	
S4	SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO	PATIOS LA PRINCIPAL BOGOTÁ S.A.S.	900473147-8	X		11/02/2021	16:47 / 16:55 horas	Entrega documentación en dos correos electrónicos

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES						OBSERVACIONES			
ÍTEM	REQUISITOS HABILITANTES	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1	Certificado de inscripción del comerciante persona natural, o certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la respectiva cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				
2	Certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al parqueo de vehículos, expedido por la respectiva Cámara de Comercio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				
3	Formulario de inscripción el cual describa lo indicado en la Invitación Pública (Numeral 6.1. -3).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				

4	Póliza de seguro "Todo Riesgo" tomada por la persona natural o jurídica, que haya solicitado la inclusión en el registro, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que contenga como mínimo los amparos descritos en la Invitación Pública (Numeral 6.1. -4).	VER OBSERVACIÓN	VER OBSERVACIÓN	VER OBSERVACIÓN	VER OBSERVACIÓN	No presenta póliza <i>todo riesgo</i> como póliza individual e independiente de la póliza de RCE. El documento aclaratorio que adjunta a la póliza de RCE no es de recibo para la entidad. Se recuerda que la póliza exigida debe incluir los amparos por • Hurto total o parcial de los vehículos • Pérdida de los vehículos • Daño total o parcial de los vehículos. En la póliza debe figurar la Entidad DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN con NIT. 800.165.798-9 como ASEGURADO y como BENEFICIARIO.	Su póliza multi riesgo no incluye el amparo por "pérdida total o parcial del vehículo". Se recuerda que la póliza exigida debe incluir los amparos por • Hurto total o parcial de los vehículos • Pérdida de los vehículos • Daño total o parcial de los vehículos. Se recuerda que en la póliza debe figurar la Entidad DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN con NIT. 800.165.798-9 como ASEGURADO y como BENEFICIARIO.	El tomador de la póliza <i>todo riesgo</i> no es quien presenta la solicitud de inscripción en el registro, tal como se indica en la invitación. Se recuerda que en la póliza debe figurar la Entidad DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN con NIT. 800.165.798-9 como ASEGURADO y como BENEFICIARIO.	No presenta póliza <i>todo riesgo</i> como póliza individual e independiente de la póliza de RCE. El documento aclaratorio que adjunta a la póliza de RCE no es de recibo para la entidad. Se recuerda que la póliza exigida debe incluir los amparos por • Hurto total o parcial de los vehículos • Pérdida de los vehículos • Daño total o parcial de los vehículos. Se recuerda que en la póliza debe figurar la Entidad DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN con NIT. 800.165.798-9 como ASEGURADO y como BENEFICIARIO.
5	Póliza de responsabilidad civil extracontractual, tomada por la persona natural o jurídica, que haya solicitado la inclusión en el registro, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuyo asegurado sea la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín y terceros que pudieren resultar afectados.	VER OBSERVACIÓN	VER OBSERVACIÓN	VER OBSERVACIÓN	VER OBSERVACIÓN	Se aclara al solicitante que en la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debe figurar tanto como ASEGURADO como BENEFICIARIO, la entidad DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN con NIT. 800.165.798-9.	Se recuerda que en la póliza debe figurar la Entidad DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN con NIT. 800.165.798-9 como ASEGURADO y como BENEFICIARIO.	Se recuerda que en la póliza debe figurar la Entidad DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN con NIT. 800.165.798-9 como ASEGURADO y como BENEFICIARIO.	Se recuerda que en la póliza debe figurar la Entidad DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN con NIT. 800.165.798-9 como ASEGURADO y como BENEFICIARIO.
6	En el caso de consorcios y uniones temporales se debe especificar la participación de cada uno de los miembros y deberá anexarse el documento en el cual conste la constitución, conformación del consorcio o la unión temporal.	N/A	N/A	N/A	N/A				
7	Declarar bajo juramento en documento que aporte con la inscripción, que no está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				
8	Certificado de usos del suelo para la creditación del cumplimiento de las normas necesarias para el desarrollo de las actividades encomendadas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				
9	Documento en el cual declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por hechos relacionados con el registro de parqueaderos en años anteriores, por cualquiera de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial del país.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				
10	Certificados de antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas de los interesados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				

11	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del interesado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				
12	Descripción de las tarifas (el interesado deberá manifestar si se acoge o no a la resolución que establece las tarifas, o si, por el contrario, ofrece tarifas menores a las reguladas, caso en el cual deberá aportar en documento aparte cuáles son las tarifas ofertadas).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				
13	Formato de inventario con alto nivel de detalle en donde se especifiquen las cantidades y condiciones de cada una las partes de los vehículos, determinadas en el párrafo del artículo séptimo del Acuerdo 2586 de 2004.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				
14	Contar con cámaras de seguridad, que permitan el monitoreo constante de los vehículos y carta de compromiso firmada por el propietario del establecimiento de comercio, administrador o representante legal, que cuentan con cámaras de seguridad que permitan el monitoreo constante de los vehículos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				
15	Visita de inspección para verificar la infraestructura física y de seguridad de las instalaciones de los aspirantes	Se realiza visita	Se realiza visita	Se realiza visita	Se realiza visita				
CONCLUSIÓN		POR VERIFICAR	POR VERIFICAR	POR VERIFICAR	POR VERIFICAR				

CONCLUSIONES:

Por extemporaneidad en su presentación, la solicitud de inscripción presentada por parqueadero "Sajú Las Vegas" no fue objeto de verificación.
Para efectos de la conformación del Registro de Parqueaderos para el departamento de El Chocó, no se recibió ninguna solicitud de inscripción.

ORDEN DE LLEGADA	NOMBRE DEL SOLICITANTE	NOMBRE DEL PARQUEADERO	HABILITADO/NO HABILITADO	OBSERVACIONES
1	JAIRO ALBERTO ARANZA SÁNCHEZ	CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL		
2	EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.		
3	ARTURO JARAMILLO ARANGO	PARQUEADERO OBELISCO		
4	SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO	PATIOS LA PRINCIPAL BOGOTÁ S.A.S.		

Una vez verificada la documentación allegada por cada uno de los interesados que cumplieron con el plazo límite de entrega, que fue establecido hasta el día 11 de febrero de 2021 a las 17:00 horas, se informa que: Es necesario generar sendos requerimientos a los interesados en la inscripción del Registro de Parqueaderos, conforme a las observaciones que se exponen en la parte superior del presente informe; por lo tanto, y como quiera que por problemas técnicos de conectividad no fue posible para la Entidad hacer tales requerimientos a los solicitantes en la hora indicada en la Invitación, la Entidad extiende el plazo para allegar respuesta a dichos requerimientos hasta el día Lunes 15 de febrero a las 15:00 horas. Los documentos recibidos por fuera de este término se entenderán como extemporáneos, y no serán objeto de verificación; lo que en consecuencia configurará una causal de rechazo.


ANA CRISTINA RESTREPO DUQUE
Coordinadora Grupo Servicios Administrativos


GISELA MUÑOZ ACEVEDO
Coordinadora Grupo de Presupuesto


CRISTINA BUITRAGO RESTREPO
Coordinadora Grupo de Contratación

